



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-TP-04/2021.

RECURRENTE: C. RODRIGO
GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. RODRIGO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. RODRIGO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, EN EL CUAL IMPUGNAN LO SIGUIENTE: *"EL ACUERDO CG51/2021, EMITIDO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO... ASIMISMO SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO CORREO ELECTRÓNICO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE REQUIERE AL C. RODRIGO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, A EFECTO DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES...SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-TP-

04/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. RODRIGO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


**LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA**



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a dos de febrero de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios número IEE/PRESI-0281/2021 e IEE/PRESI-0280-2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales en el primero de ellos remite constancias de publicitación referentes al juicio de mérito, entre otras documentales; en el segundo oficio se rinde informe circunstanciado; asimismo, con el estado procesal que guardan los autos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOS FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto los oficios de cuenta número IEE/PRESI-0281/2021 e IEE/PRESI-0280/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día uno de febrero del año en curso, primeramente, se tiene a la Consejera Presidenta del referido Instituto, cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite constancias de publicitación del juicio de mérito entre otras documentales; asimismo, visto el segundo de los oficios, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos; documentales que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el estado procesal que guardan los autos, se ordena desglosar del cuaderno de varios el medió de impugnación promovido por el C Rodrigo González Enríquez, mediante el cual impugna: "*el acuerdo CG51/2021, emitido por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral para el Estado de Sonora, de fecha 22 de enero de 2021*"; y anexos que acompaña a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno, el cual se tiene por recibido; asimismo, téngase por reconocido el correo electrónico rglez.enriquez@gmail.com, así como el número de celular 6441140161, señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones; ahora bien, en virtud de que el promovente no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, tal y como lo establece el artículo 295 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se ordena **requerir** por estrados así como en el correo electrónico proporcionado por él mismo recurrente, para que en el término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **apercibiéndolo** que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados y por el correo ya proporcionado.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-04/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha dos de febrero del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-TP-04/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a cinco de febrero de dos mil veintiuno



**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**